

RESOLUCION No. 88-2-i-1-03987

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MARGOT S.A.;

QUE el señor Luis San Lucas Santistevan, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2275-IA de julio 18 de 1988, el mismo que amplía el informe No. 87-3425-IA de noviembre 23 de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1839 del 31 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARGOT S.A. por UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil doscientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

Resolución No. 88-2-1-1-13987
Compañía: INMOBILIARIA MARGOT S.A.

esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

KVdM/ci
DL:SCdM/VIA
Exp. No. 9412-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 35.853 a 35.854, número 9.999 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.516 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo

Ordenado en la anterior Resolución a foja 12.900 del Registro
Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva .--
Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos ochenta i o-
cho .-- El Registrador Mercantil..-



[Handwritten signature]
7868 H. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil